

GUSTOKO

Participación

Agrupada Navarra

13-15 Marzo 2026 (6ª edición)

Calidad y Origen:

Productos de calidad, producción sostenible,
elaboración artesanal y origen autóctono

Público general y profesional- venta directa.

Convocatoria
2026



Más información:
Klaus Mestern
608312212



Página web
www.reynogourmet.com/ferias/



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

I. PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de preinscripción finaliza a las 23:59 hrs. del día **31/10/2025**

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.La solicitud está abierta a todas aquellas empresas que operan en el sector de transformación y comercialización de productos agrícolas y/o artesanos de Navarra. Los stands no pueden ser compartidos. Las inscripciones serán por empresa.
- 2.Todos los productos expuestos en la feria deberán estar elaborados en Navarra.
- 3.La empresa participante deberá estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y la Hacienda Pública Estatal y Foral, además de no tener créditos vencidos ni pendientes de pago con INTIA
- 4.El pago de la Cuota deberá estar abonado al presentar la solicitud de participación. En caso de no presentarla, no se tendrá en cuenta la misma hasta que se realice dicho pago dentro del plazo de apertura de la convocatoria.

III. COSTE DE PARTICIPACIÓN

Stand	4m2
Coste total estimado sin IVA	612€
Subvención Gobierno Navarra (65%)*	397.80€
Coste estimado para empresa en 2 cuotas	214.20€

** Importe financiado mediante la convocatoria de ayudas de Gobierno de Navarra, condiciones para ayudas descritas en el Anexo I. Los costes indicados están sujetos a variaciones en función de las tarifas de los servicios a contratar y del porcentaje de subvención de la convocatoria de ayudas a ferias 2026.*

La cuota se abonará en un pago:

- Un pago de **214.20 € + IVA =128.52€** (21% sobre total), al formalizar la preinscripción y dentro del plazo de la convocatoria.

IV. PREINSCRIPCIÓN

Para preinscribirse se deberán cumplir los siguientes requisitos:



1. **Completar AQUÍ el formulario de inscripción.** Los datos incluidos serán los que se transmitirán a la organización de GUSTOKO
2. **Abonar el anticipo de 214.20€ + IVA (128.52€)** requerido para formalizar la inscripción, al siguiente IBAN con el asunto GUSTOKO 2026:

ES77 3008 0001 15 1795890126

y enviar el justificante de abono por correo a: kmestern@intiasa.es antes del 01 de noviembre 2025.

La cumplimentación de la solicitud no implica la participación de la empresa. Dicha participación está sujeta al cumplimiento de las condiciones definidas y al espacio disponible, y **será confirmada la inscripción a la empresa por parte de INTIA.** Una vez **confirmada la inscripción se procederá a firmar el contrato de servicios entre INTIA y la empresa participante.** En caso de que se vean superados los límites de espacio y presupuesto disponibles, las solicitudes se valorarán por orden de inscripción.

V. SERVICIOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

V.I. El precio incluye los siguientes **servicios**:

- Alquiler de espacio
- construcción de stand
- rotulación
- limpieza diaria
- gestión boletín de enganche
- acometida eléctrica
- consumo eléctrico
- 1 enchufe
- 1 plaza de parking
- inscripción gratuita al catálogo
- 30 invitaciones
- 3 pases por expositor

V.III Obligaciones:

- No está permitida la recogida del stand antes de la hora oficial de cierre. Dicha acción acarreará una sanción para el expositor.
- Al finalizar el salón el stand **deberá dejarse tal y como se entregó.**
- La empresa participante en GUSTOKO será responsable de cualquier contingencia que pudiera surgir en las actividades propias de exposición y demostración que se desarrollen durante los días de celebración de la feria.
- Durante la participación en la feria, los expositores deberán respetar las siguientes normas:
 - Atender el stand todos los días de la feria y durante el horario de apertura de la misma.
 - Retirar adecuadamente todos los productos al finalizar la feria y dejar todos los elementos del stand, además de dejarlo en las mismas condiciones en las que fueron recibidos.

NOTA

Los precios establecidos para la participación en la feria se han calculado sobre un mínimo de 10 empresas. Es importante destacar que la participación de al menos 10 empresas es un requisito indispensable para mantener estas condiciones. En caso de que no se alcance este número mínimo, será necesario ajustar los precios y condiciones de participación.

- La empresa que después de haber recibido la notificación de su inclusión en la Feria renuncie a participar, perderá el 100% abonado. Si la renuncia se presenta después de haberse cerrado la convocatoria de ayudas y no exista empresa que le sustituya deberá cubrir el 100% del coste del stand. Solo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada, INTIA se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje del importe abonado. La renuncia deberá comunicarse por escrito debiéndose aportar la documentación soporte que estime la empresa.
- INTIA se reserva el derecho a la no selección como participante o la cancelación de manera unllateral de la participación de una empresa que previamente haya sido aceptada si se tuviera conocimiento de su maña praxis empresarial o prácticas fraudulentas que pudieran perjudicar la imagen del sector, la imagen de Navarra o al resto de empresas participantes en la agrupación.

ANEXO I

Convocatoria de ayudas para la participación en ferias comerciales

Para acceder a la **financiación** de la participación por parte de **Gobierno de Navarra**, deberá cumplirse con el condicionado recogido en la **Convocatoria de ayudas para la participación en ferias comerciales** que se publicará en **2026**. Se resume en los siguientes puntos (consultar [aquí](#) la última convocatoria):

- Realizar procesos de transformación en instalaciones ubicadas en Navarra. No son admisibles las empresas que operan únicamente a maquila ni aquellas cuya actividad consista en el envasado y etiquetado de productos de terceros.
- Disponer de un contrato formalizado con INTIA (a realizar por parte de INTIA para cada empresa inscrita).
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de Subvenciones.
- Cumplir con los límites de ayuda fijados en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

Desde INTIA se informará pertinentemente de los plazos de la convocatoria de ayudas y de los trámites a realizar.

***La Solicitud de participación en la feria deberá realizarse con el mismo NIF con el que se solicite la subvención**, que deberá estar asociado a un registro sanitario de transformación y con la actividad ubicada en Navarra).